



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 059-2023

FECHA: noviembre 22 de 2023

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: Carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: FERRETERÍA INSUFER S.A.S

Nit: 901.088.917-5

DIRECCIÓN: Cra 43B # 61C Sur-28

TELÉFONO: 3065686

REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO DIAZ PAREJA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 8.105.819 de Sabaneta

OBJETO: "Suministro materiales de ferretería".

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.


ITEM	CANT	UNIDAD	MATERIALES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO
1	10	UNIDAD	ABRAZADERA DE CREMALLERA DE 3/4	
2	100	UNIDAD	ADOBE TOLETE 6 HUECOS	15 X 20 X 40
3	5	UNIDAD	AGUA STOP BLANDO	
4	2	UNIDAD	ANGULO DE 1 1/2 IN X 1/8	
5	5	METRO	ARENA DE PEGA EMPACADA	EMPACADA Y AMARRADA
6	2	METRO	ARENA DE REVOQUE EMPACADA	EMPACADA Y AMARRADA
7	10	PARES	BISAGRA PARA PUERTA 4 IN	
8	20	PARES	BOQUILLA PARA MANGUERA	
9	2	UNIDAD	BROCA MURO DE 1/4	
10	50	UNIDAD	BROCA MURO DE 1/8	
11	10	UNIDAD	BROCA MURO DE 3/16	
12	10	UNIDAD	BROCA MURO DE 5/32	
13	10	UNIDAD	BROCA PARA LAMINA IRWIN DE 1/4	
14	20	UNIDAD	BROCA PARA LAMINA IRWIN DE 1/8	
15	10	UNIDAD	BROCA PARA LAMINA IRWIN DE 3/16	
16	10	UNIDAD	BROCA PARA LAMINA IRWIN DE 5/32	
17	10	UNIDAD	BROCA PARA LAMINA IRWIN DE 9/64	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



18	20	UNIDAD	CANDADO DE 30 MM	
19	30	UNIDAD	CANDADO DE 50 MM	
20	8	UNIDAD	CANDADO DE 75 MM	
21	25	UNIDAD	CANILLA PARA MANGUERA, FINA	
22	20	UNIDAD	CHAPA DE SOBREPONER	
23	40	UNIDAD	CILINDRO PARA CHAPA	
24	1	CAJA	CLAVO DE ACERO DE 1 1/2	
25	1	CAJA	CLAVO DE ACERO DE 1 X 3	
26	1	CAJA	CLAVO DE ACERO DE 2	
27	1	CAJA	CLAVO DE ACERO DE 3	
28	90	UNIDAD	DISCO DE CORTE DE 4 1/2	
29	4	UNIDAD	DISCO DE CORTE PUNTA DIAMANTE CONTINUO DE 4 1/2	
30	5	UNIDAD	DISCO DE PULIR DE 4 1/2	
31	100	UNIDAD	EMPAQUE PARA MANGUERA	
32	10	UNIDAD	ENCHUFE CAUCHO CON POLO A TIERRA	
33	2	UNIDAD	ESPATULA METALICA DE 3 IN	
34	2	UNIDAD	ESPATULA METALICA DE 4 IN	
35	30	GALON	GASOLINA, EN CUÑETE DE 5 GALONES C/U	Cuñete debidamente marcado rotulado con los pictogramas de seguridad, transportados en vehículo acorde para este fin
36	10	PARES	GUANTES TIPO INGENIERO	
37	2	UNIDADES	LIMA MEDIA CANA MONTADA EN MANGO DE PLÁSTICO	
38	2	UNIDAD	LIMA MEDIA PLANA MONTADA EN MANGO DE PLASTICO	
39	2	UNIDAD	LIMA REDONDA MONTADA EN MANGO DE PLASTICO	
40	2	UNIDAD	LIMA TRIANGULAR MONTADA EN MANGO DE PLASTICO	
41	8	UNIDAD	LIMPIADOR PARA PVC 1/8	
42	2	UNIDAD	LLAVE DE TUBO DE 12 IN	
43	2	UNIDAD	LLAVE DE TUBO DE 8 IN	
44	2	UNIDAD	LLAVE ESPANCIVA DE 12 IN	Marca reconocida en el mercado
45	1	UNIDAD	LLAVE ESPANCIVA DE 8 IN	
46	8	UNIDAD	LUBRICANTE PENETRANTE	
47	1	UNIDAD	MALLA METALICA PARA POLLO HEXAGONO PEQUEÑO	1 1/4" x 1,20 x 36mts
48	1	ROLLO	MALLA PLASTICA MOSQUITERA	1,00 M ALTO x 30mts
49	100	UNIDAD	MOLDE PARA COPIA DE LLAVE PARA CHAPA DERECHO	
50	100	UNIDAD	MOLDE PARA COPIA DE LLAVE PARA CHAPA IZQUIERDO	
51	30	PARES	PILAS AA	
52	20	PARES	PILAS AAA	
53	4	UNIDAD	PLATINA DE 1 1/2 x 1/8	
54	8	UNIDAD	PUNTA DESTORNILLADOR PARA TALADRO PH2	6 cortas 2 largas
55	4	UNIDAD	PUNTA DESTORNILLADOR PARA TALADRO PH3	Cortas
56	4	CAJA	REMACHE DE 3/16 X 1/2	
57	6	UNIDAD	SOLDADURA PARA PVC EN HUMEDAD 1/8	



INEM
Educando en Arte,
Ciencia y Virtud. 1970-2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



58	8	UNIDAD	VALVULA DE DESCARGUE FLUMASTER	
59	8	UNIDAD	VARILLA DE 1/2	
60	8	UNIDAD	VARILLA DE 3/8	
61	2	CUÑETE	XILOL, EN CUÑETE DE 5 GALONES C/U	Cunete debidamente marcado rotulado con los pictogramas de seguridad, transportados en vehículo acorde para este fin
62	1000	UNIDAD	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 1 1/4	
63	1000	UNIDAD	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 1 1/2	
64	1000	UNIDAD	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 2	
65	200	UNIDAD	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 3	

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$10.808.812)**m/l incluye deducciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el apoyo a la supervisión del contrato, la Institución educativa se tomará un tiempo prudencial para la revisión de documentación y la realización del procedimiento de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Once millones de pesos m/l (**\$11.000.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 58 de noviembre 08 de 2023.**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución educativa.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos requeridos por la misma.
3. Responder por la buena calidad del bien suministrado en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante Legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
7. **GARANTÍAS:** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal.
8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte Oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.
9. **SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto del Auxiliar Administrativo Jorge Lenis Arango, quién acepta realizar el apoyo a la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **059 - 2023** de **noviembre 16 de 2023**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

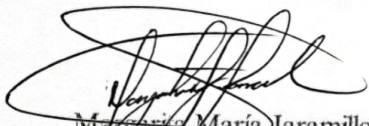
Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



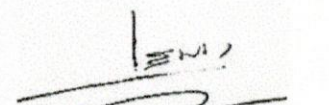
10. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.
11. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.
12. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

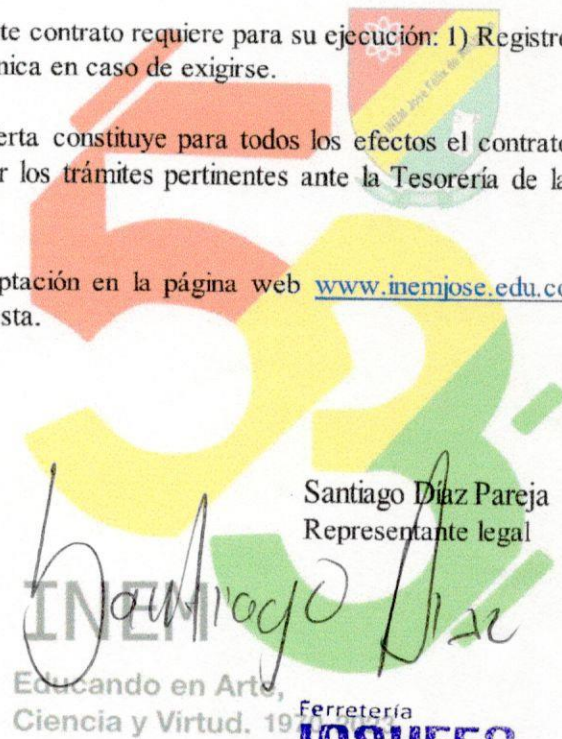
Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.



Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora



Jorge Lenis Arango
Apoyo supervisión contrato



Santiago Díaz Pareja
Representante legal

INEM
Educando en Arte,
Ciencia y Virtud. 1970-2023

Ferretería
INSUFER S.A.S.
NIT: 901.088.917-5
Cra. 43B N° 61 C Sur 28
306 56 86 - 314 610 91 64
Sabaneta

Proyectó: Diana Mesa Pimiento